

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-053-2025.** Acta número cero cincuenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el dieciocho de setiembre del dos mil veinticinco a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Pablo Camacho Salazar, Vicepresidente y Pablo Zeledón Quesada, representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Roberto Arguedas Pérez, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Ausentes con justificación: Efraím Zeledón Leiva, Silvia Díaz Solano, Leandra Quesada Alpízar y Mauricio Sojo Quesada. Asisten de manera presencial en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración: Roberto Arguedas Pérez. Asisten de manera virtual: Pablo Camacho Salazar, Pablo Zeledón Quesada y Roy Delgado Alpízar. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Buenas tardes a todos al ser las 5:53 minutos de la tarde damos por inicio a la Sesión Ordinaria 053-2025 de fecha 18 de setiembre del 2025 con la asistencia de los Miembros de este Consejo de Administración a excepción del señor Efraím Zeledón Leiva señor Ministro y la señora Silvia Díaz Solano y doña Leandra Quesada. En la Sala de Sesiones se encuentra el Miembro Director don Roberto Arguedas y con el fin de mantener un registro preciso se requiere que los Miembros conectados a través del enlace proporcionado informen de su ubicación, adelante don Roy. -----

**Director Roy Delgado Alpízar:** Buenas tardes don Pablo y compañeros, Roy Delgado Alpízar desde mi oficina en Alajuela. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Muchas gracias. Don Pablo Zeledón. --

**Director Pablo Zeledón Quesada:** Buenas tardes a todos, Pablo Zeledón Quesada desde mi casa de habitación en Moravia. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Perfecto muchas gracias. Y bueno, también mi persona Pablo Camacho Salazar que está atendiendo la sesión desde Seúl, Corea del Sur. -----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 53-2025.** --

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Capítulo 1. Revisión y Aprobación del Orden del Día. Artículo 1. Lectura y aprobación del orden del día de la sesión 53-2025. ¿Hay alguna observación? No tenemos observaciones ¿Votamos el orden del día sin modificaciones? Votamos, tengo cuatro votos, queda aprobada, muchas gracias. -----

**ACUERDO 1.** Se aprueba sin modificaciones el orden del día de la sesión 53-2025 propuesto para el día de hoy. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

**ARTÍCULO 2.1. Lectura, comentario y aprobación del Acta 52-2025 de fecha 11 de setiembre del 2025.** -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Capítulo 2. Lectura y Aprobación de Actas. Artículo 2.1. Lectura, comentario y aprobación del acta 52-2025 de fecha 11 de setiembre del 2025. ¿Observación, abstenciones? En este caso, adelante don Roberto. -----

**Director Roberto Arguedas Pérez:** Gracias, le hice llegar a la señora secretaria dos pequeñas observaciones de fondo, perdón, de forma y no de fondo para que entonces ella las tome en cuenta. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Perfecto, nada más doña Mila nos confirma que ya usted tiene las observaciones del Miembro Director don Roberto Arguedas. -----

**Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz:** Sí señor, se recibieron y son de forma. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** De mera forma, bueno entonces en este caso yo creo que no habría ningún inconveniente en votar ¿Están de acuerdo en aprobar lo que sería el acta 52-2025, con las observaciones de forma que ha indicado el Miembro Director don Roberto Arguedas? Votamos, tenemos cuatro votos, queda aprobada muchas gracias. -----

**ACUERDO 2.** Se aprueba con observaciones el Acta 52-2025 de fecha 11 de setiembre del 2025. -----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**ARTÍCULO 3.1. Informe No. UESR-INF-09-2025-014: Justificación de la prórroga de la temporalidad de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón.** Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1127 de fecha 16 de setiembre del 2025, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Capítulo 3. Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Artículo 3.1. Informe No. UESR-INF-09-2025-014: Justificación de la prórroga de la temporalidad de la Unidad Ejecutora San José - San Ramón. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1127 de fecha 16 de setiembre del 2025. Presentación realizada por el señor Juan José Madriz Gerente de la Unidad Ejecutora San José-San Ramón ¿Hay comentarios u observaciones? Me parece que no hay ¿Entonces están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva? Votamos, tengo cuatro manos alzadas, queda aprobada perfecto. -----

**ACUERDO 3. 1.** Aprobar la prórroga de la temporalidad de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón (UESR) hasta, al menos, el año 2031, con el fin de supervisar, fiscalizar y dirigir el proyecto integral y los intercambios en la Ruta Nacional No. 1, garantizando la continuidad y el adecuado manejo del proyecto y de los contratos que permitirán su financiamiento. **2.** Autorizar al Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del CONAVI, a gestionar ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política

Económica (MIDEPLAN) la prórroga de la temporalidad de la UESR, incluyendo en la justificación el período correspondiente a la fase constructiva del proyecto integral y los intercambios. -----

**ARTÍCULO 3.2. Borrador de documento relacionado al "Análisis Contratación No. PIT-208-CP-O-2024, Supervisión y Propuesta de Inclusión en Licitación Pública Nacional N 2017-000004-0006000001".** Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1084 de fecha 17 de setiembre del 2025, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Artículo 3.2. Borrador de documento relacionado al "Análisis Contratación No. PIT-208-CP-O-2024, Supervisión y Propuesta de Inclusión en Licitación Pública Nacional No. 2017-000004-0006000001". Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1084 de fecha 17 de setiembre del 2025. Presentación realizada por el señor Jason Pérez Gerente a.i. de Conservación de Vías y Puentes ¿Comentarios u observaciones? Bueno tal vez compañeros, nada más de mi parte sí quería proponerles también aparte de los acuerdos que nos están presentando en dicho oficio me parece que sí sería oportuno incluir un 4to. acuerdo que termine de amarrar las recomendaciones que ha dado la asesoría jurídica, en concreto yo les propongo que sería: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes, a efecto de que se formalice el convenio interinstitucional entre el CONAVI y el MOPT necesario, relacionado con la supervisión del contrato PIT-208-CP-O-2024 y así mismo, se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que una vez coordinado lo pertinente con el MOPT suscriba el citado convenio. ¿No sé si hay alguna otra observación? Si no la hubiera, les agradecería entonces que votáramos la propuesta de acuerdos incluyendo la que le acaba de proponer ¿Votamos? Tengo cuatro votos, queda aprobada muchas gracias. -----

**ACUERDO 4. 1.** Aprobar el informe técnico reflejado en el oficio CARTA-CONAVI-GCSV-08-2025-0711 (0337), para incluir las obras de supervisión contractuales de

la Contratación PIT-208-CP-O-2024 dentro de los alcances de la Licitación Pública Nacional No. 2017LN-000004-0006000001, Línea 5. **2.** Instruir a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes a realizar las gestiones administrativas necesarias para incluir la consultoría, la inspección y la gestión administrativa de ruta y secciones de control que no estuvieran contempladas, en caso de ser requerido. **3.** Autorizar, en caso de requerimiento por parte de la Dirección Región Pacífico Central y Región Chorotega en su rol de Unidad Ejecutora, la complementación con personal técnico y profesional del CONAVI en las áreas de especialización que se requieran. **4.** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes afecto de que se formalice el convenio interinstitucional entre el CONAVI y el MOPT necesario, relacionado con la supervisión del contrato PIT-208-CP-O-2024 y así mismo se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que, una vez coordinado lo pertinente con el MOPT, suscriba el citado convenio. -----

#### **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.** -----

**ARTÍCULO 4.1. Proyecto de resolución que atiende recursos de objeción interpuestos por las empresas Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S.A (INCOSESA), Grupo Dedal S.A y Poligonal S.A. en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor No. 2025LE-000003-0006000001, proyecto: “Servicios de apoyo por demanda para la conservación y construcción de la red vial nacional de la región central, Zona 1-2 (Puriscal)”.** Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-06-2025-1209 de fecha 12 de setiembre del 2025, recibido el 16 de setiembre del 2025, suscrito por el señor Carlos Alberto Vega Segura y la señora Carolina Araya Hernández, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Capítulo 4. Asuntos de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. Artículo 4.1. Proyecto de resolución que atiende recursos de objeción interpuestos por las empresas Inspección y Consultoría

Sánchez Elizondo S.A (INCOSESA), Grupo Dedal S.A y Poligonal S.A. en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor No. 2025LE-000003-0006000001, proyecto: “Servicios de apoyo por demanda para la conservación y construcción de la red vial nacional de la región central, Zona 1-2 (Puriscal)”. Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-06-2025-1209 de fecha 12 de setiembre del 2025. ¿Comentarios u observaciones al respecto? Perfecto no tenemos ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos? Votamos, tengo cuatro votos a favor, queda aprobado. -----

**ACUERDO 5.** Con fundamento en lo expuesto, en los artículos 95 y siguientes de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, en los artículos 253 y 255 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N.º 43808-MP-H), así como en las consideraciones de hecho y derecho antes indicadas, este Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en ejercicio de sus competencias, RESUELVE: **1. DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de objeción interpuesto por la empresa Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S.A. (INCOSESA), en lo relativo a los errores en la tabla “Sumario de Cantidades”, y el alegato relativo a las inconsistencias del Formulario N.º 5, esto por haber sido subsanados mediante la Enmienda N.º 01. **2. DECLARAR EXTEMPORÁNEOS** los restantes alegatos presentados por la empresa Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S.A. (INCOSESA), en razón de referirse a aspectos del pliego original que no fueron modificados por la Enmienda N.º 01. **3. DECLARAR INADMISIBLE** el recurso de objeción interpuesto por la empresa Grupo Dedal S.A., presentado el 01 de julio de 2025, en razón de que sus alegatos se refieren exclusivamente al pliego de condiciones original, cuyo plazo de objeción ya había vencido, y según el oficio CARTA-CONAVI-DCO-59-2025-0374 (03 de julio de 2025), la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes determinó que la empresa no acreditó adecuadamente su condición de potencial oferente. **4. DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de objeción interpuesto por la empresa Poligonal S.A., mediante oficio POL-

2025-034 de fecha 30 de junio de 2025, respecto al alegato relativo a la supuesta duplicidad de información entre la Tabla N.º 3 “Sumario de Cantidades” y el Formulario N.º 5, dado que las modificaciones fueron de carácter aclaratorio y no afectaron la transparencia ni igualdad del procedimiento. **5. DECLARAR EXTEMPORÁNEOS** los restantes alegatos presentados por la empresa Poligonal S.A., en razón de referirse a aspectos del pliego original que no fueron modificados por la Enmienda N.º 01. **6.** Se autoriza al Director Ejecutivo del CONAVI la firma de la presente resolución. **7.** La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en el artículo 258 del “Reglamento a la Ley General de Contratación Pública”. -----

**ARTÍCULO 4.2. Proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición contra la resolución No. RES-CA-0039-2025 interpuesto por Constructora Meco S.A.** Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-14-2025-1121 de fecha 26 de agosto del 2025, recibido el 28 de agosto del 2025, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Carolina Alvarado Gutiérrez y Milena Elizondo Zúñiga, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Artículo 4.2. Proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición contra la resolución No. RES-CA-0039-2025 interpuesto por Constructora Meco S.A. Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-14-2025-1121 de fecha 26 de agosto del 2025. ¿Comentarios u observaciones compañeros? No tenemos ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos? Votamos, tenemos cuatro votos a favor, queda aprobada también muchas gracias. -----

**ACUERDO 6.** En el recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A contra la resolución RES-CA-0039-2025 de las 02:42:21 pm del 23 de julio del 2025 emitida por el Consejo de Administración de CONAVI, se resuelve: **1)** Rechazar en todos sus extremos el recurso de reposición por falta de derecho, por cuanto el cómputo del inicio de los intereses moratorios empieza a correr una vez

que la factura es aprobada por el ingeniero a cargo del proyecto, tal y como lo indica el apartado 21.1 del cartel de licitación en concordancia con el artículo 34 del Reglamento a la antigua Ley de Contratación Administrativa (aplicable para la licitación pública respectiva). **2)** Se rechaza la pretensión de reconocer el derecho al cobro de intereses de mora en el pago de la factura número 00100001010000006507. **3)** Se tiene por agotada la vía administrativa. **4)** Notifíquese a la empresa contratista en el correo: [info@construtorameco.com](mailto:info@construtorameco.com). ----

**ARTÍCULO 4.3. Proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición contra la resolución No. RES-CA-0037-2025 interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A.** Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-14-2025-1174 de fecha 04 de setiembre del 2025, recibido el 08 de setiembre del 2025, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Carolina Alvarado Gutiérrez y Milena Elizondo Zúñiga, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos.

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Artículo 4.3. Proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición contra la resolución No. RES-CA-0037-2025 interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A. Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-14-2025-1174 de fecha 04 de setiembre del 2025. ¿Comentarios u observaciones? No tenemos ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos? Votamos, cuatro votos a favor queda aprobada. -----

**ACUERDO 7.** En el recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A contra la resolución RES-CA-0037-2025 de las 03:01:22 del 07 de julio del 2025 emitida por el Consejo de Administración de CONAVI, se resuelve: **1)** Rechazar en todos sus extremos el recurso de reposición por falta de derecho, por cuanto el cómputo del inicio de los intereses moratorios empieza a correr una vez que la factura es aprobada por el ingeniero a cargo del proyecto, tal y como lo indica el apartado 21.1 del cartel de licitación en concordancia con el artículo 34 del Reglamento a la antigua Ley de Contratación Administrativa (aplicable para la licitación pública respectiva). **2)** Se rechaza la pretensión de reconocer el derecho

al cobro de intereses de mora en el pago de la factura número 00100001010000006914. **3)** Se tiene por agotada la vía administrativa. **4)** Notifíquese a la empresa contratista en el correo: [info@construtorameco.com](mailto:info@construtorameco.com). ----

**ARTÍCULO 4.4. Proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición contra la resolución No. RES-CA-0072-2024 interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A.** Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-10-2025-1154 de fecha 01 de setiembre del 2025, recibido el 08 de setiembre del 2025, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Carolina Alvarado Gutiérrez y Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. ---

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Artículo 4.4. Proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición contra la resolución No. RES-CA-0072-2024 interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A. Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-10-2025-1154 de fecha 01 de setiembre del 2025. ¿Comentarios u observaciones? Sí adelante don Roberto. -----

**Director Roberto Arguedas Pérez:** Gracias es únicamente en el punto dos de esa propuesta de acuerdo, no se está indicando bajo qué concepto o por qué concepto se hace el pago, entonces para que pudiéramos simplemente tener esa información o que se complemente porque simplemente se dice la cantidad pero no dice por qué concepto. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** En este caso sería don Roberto, tal vez para entender, es que dentro de la propuesta acuerdo nada más modificar para que se diga “el concepto”, creo que eso se podría añadir ¿Verdad? -----

**Director Roberto Arguedas Pérez:** Sí señor, únicamente. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Sí yo, si los demás Miembros están de acuerdo yo también estoy de acuerdo en incluir la modificación que usted ha indicado. Yo también compañeros, les quería proponer que en la propuesta acuerdo en el inciso 5 se debe designar a la Contraloría de Servicios para que realice la Investigación Preliminar. -----

¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta Asuntos Jurídicos, con la inclusión que tanto mi persona como el Miembro Director Roberto Arguedas ha mencionado? Votamos, tengo cuatro votos, queda aprobada muchas gracias. -----

**ACUERDO 8.** En el recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A contra la resolución RES-CA-0072-2024 de las 07:30 horas del 2 de diciembre de 2024 emitida por el Consejo de Administración de CONAVI, se resuelve: **1.** Acoger parcialmente el recurso de reposición no por las razones invocadas por el recurrente, sino porque el refrendo del contrato fue posterior al 1 de diciembre de 2022 (fecha en que entró a regir la nueva Ley General de Contratación Pública), y por lo tanto, el plazo para pagar la factura según el artículo 19 de su Reglamento son 30 días naturales. **2.** Se ordena al pago por la suma de 23.263.28 (veintitrés mil doscientos sesenta y tres colones con veintiocho céntimos) por el concepto de intereses moratorios. **3.** Se instruye a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes y a la Gerencia de Adquisición y Finanzas para que, una vez firme la presente resolución, lleve a cabo las modificaciones presupuestarias correspondientes para proceder con el pago aquí dispuesto. **4.** Se autoriza a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, una vez notificada la presente resolución y no constanding interposición de recurso alguno, siendo esta resolución en firme, el cierre del presente expediente número 281-24, por haberse realizado todas las gestiones necesarias -dentro de su competencia- para el trámite del mismo. **5.** De la Investigación Preliminar: Designar a la Contraloría de Servicios para que realice la investigación preliminar que determine si el atraso en el pago de la factura 6619 y el consecuente pago de intereses moratorios es imputable a algún funcionario público. **6.** Queda agotada la vía administrativa. **7.** Notifíquese a: Constructora MECO S.A a la dirección electrónica: [info@construtorameco.com](mailto:info@construtorameco.com) y [notificaciones@construtorameco.com](mailto:notificaciones@construtorameco.com) según oficio GRL-015-2022 del 11 de enero de 2022. -----

**ARTÍCULO 4.5. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A. para el reconocimiento de intereses moratorios por el incumplimiento del pago puntual de la factura No. 7383 en la Licitación Pública No. 2022LN-000002-006000001 “Construcción de tres puentes sobre: Quebrada Hotel, Quebrada Sin Nombre (Pan Dulce) y Quebrada Sin Nombre, Ruta Nacional No. 256”.** Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-10-2025-1152 de fecha 01 de setiembre del 2025, recibido el 02 de setiembre del 2025, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Carolina Alvarado Gutiérrez y Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Artículo 4.5. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A. para el reconocimiento de intereses moratorios por el incumplimiento del pago puntual de la factura No. 7383 en la Licitación Pública No. 2022LN-000002-006000001 “Construcción de tres puentes sobre: Quebrada Hotel, Quebrada Sin Nombre (Pan Dulce) y Quebrada Sin Nombre, Ruta Nacional No. 256”. Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-10-2025-1152 de fecha 01 de setiembre del 2025. ¿Comentarios u observaciones? No tenemos, en la propuesta de acuerdo en este caso compañeros, de igual forma que el anterior en la propuesta de acuerdo en el inciso d se debe designar a la Contraloría de Servicios para que realice la Investigación Preliminar. ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos con la inclusión antes mencionada? Votamos, tengo cuatro votos a favor, queda aprobada. -----

**ACUERDO 9.** En el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A en varios proyectos y que corresponden a la factura No. 7383, lo siguiente: **a)** Se declara parcialmente con lugar el reclamo administrativo de la factura 7383, por un monto total de 436.371.03 (Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos setenta y un colones con tres céntimos). **b)** Se autoriza a la Gerencia

de Asuntos Jurídicos, una vez notificada la presente resolución y no constando interposición de recurso alguno, siendo esta resolución en firme, el cierre del presente expediente número 372-24, por haberse realizado todas las gestiones necesarias -dentro de su competencia- para el trámite del mismo. **c)** Se instruye a la Unidad Ejecutora del Contrato a realizar todas las gestiones pertinentes, junto con la Dirección Financiera, para proceder al pago respectivo. **d)** Designar a la Contraloría de Servicios para que realice investigación preliminar que determine si el atraso en el pago de las facturas No.7383 y el consecuente pago de intereses moratorios es imputable a algún funcionario de este Consejo. **e)** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **f)** Notifíquese a: Constructora MECO S.A a la dirección electrónica: [info@construtorameco.com](mailto:info@construtorameco.com) y [notificaciones@construtorameco.com](mailto:notificaciones@construtorameco.com), según oficio GRL-015-2022 del 11 de enero de 2022. -----

**ARTÍCULO 4.6. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A. para el reconocimiento de intereses moratorios por el incumplimiento del pago puntual de la factura No. 7976, Licitación Pública No. 2022LN-00002-006000001 “Construcción de tres puentes sobre quebrada Hotel, quebrada Sin Nombre (Pan Dulce) y quebrada Sin Nombre, Ruta Nacional No. 256”.** Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-10-2025-1145 de fecha 29 de agosto del 2025, recibido el 02 de setiembre del 2025, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Carolina Alvarado Gutiérrez y Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Artículo 4.6. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora MECO

S.A. para el reconocimiento de intereses moratorios por el incumplimiento del pago puntual de la factura No. 7976, Licitación Pública No. 2022LN-00002-006000001 “Construcción de tres puentes sobre quebrada Hotel, quebrada Sin Nombre (Pan Dulce) y quebrada Sin Nombre, Ruta Nacional No. 256”. Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-10-2025-1145 de fecha 29 de agosto del 2025. ¿Comentarios u observaciones? Parece que no tenemos, de igual forma compañeros en la propuesta de acuerdo en el inciso e se debe designar a la Contraloría de Servicios para que realice la Investigación Preliminar. ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos con la inclusión que antes les mencioné? Votamos, 4 votos queda aprobada. -----

**ACUERDO 10.** En el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A en varios proyectos y que corresponden a la factura No. 7976, lo siguiente: **a)** Se declara parcialmente con lugar el reclamo administrativo por intereses moratorios de la factura de la factura 7976 por la suma de 1.024.216.86 (un millón veinticuatro mil doscientos dieciséis colones con ochenta y seis céntimos), según certificación emitida por la Dirección de Ejecución Presupuestaria. **b)** Declarar sin lugar, por improcedente, el aumento de los plazos de los contratos y las actualizaciones de los programas de trabajo, por encontrarse el proyecto con recepción definitiva. **c)** Se autoriza a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, una vez notificada la presente resolución y no constanding interposición de recurso alguno, siendo esta resolución en firme, el cierre del presente expediente número 212-25, por haberse realizado todas las gestiones necesarias -dentro de su competencia- para el trámite del mismo. **d)** Se instruye a la Unidad Ejecutora del Contrato a realizar todas las gestiones pertinentes, junto con la Dirección Financiera, para proceder al pago respectivo. **e)** Designar a la Contraloría de Servicios para que realice investigación preliminar que determine si el atraso en el pago de la factura No.7976 y el consecuente pago de intereses moratorios es imputable a algún funcionario de este Consejo. **f)** Contra el presente acto procede

el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **g)** Notifíquese a: Constructora MECO S.A a la dirección electrónica: [info@construtorameco.com](mailto:info@construtorameco.com) y [notificaciones@construtorameco.com](mailto:notificaciones@construtorameco.com), según oficio GRL-015-2022 del 11 de enero de 2022. -----

**ARTÍCULO 4.7. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A. para el reconocimiento de intereses, por el incumplimiento del pago puntual de la factura No. 7399, en la Licitación Pública No. 2019LN-000016-desnivel ubicado en la intersección de la ruta de travesía No. 10124 con la Ruta Nacional No. 39 (Hatillos 2, 3, 5 y 6).** Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-10-2025-1128 de fecha 28 de agosto del 2025, recibido el 02 de setiembre del 2025, suscrito por los señores Carlos Vega Segura, Carolina Alvarado Gutiérrez y Allan Binns Monge, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. ---

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Artículo 4.7. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora MECO S.A. para el reconocimiento de intereses, por el incumplimiento del pago puntual de la factura No. 7399, en la Licitación Pública No. 2019LN-000016-desnivel ubicado en la intersección de la ruta de travesía No. 10124 con la Ruta Nacional No. 39 (Hatillos 2, 3, 5 y 6). Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-10-2025-1128 de fecha 28 de agosto del 2025. ¿Comentarios u observaciones? No tenemos, en la propuesta de acuerdo compañeros en este caso en el inciso d nuevamente se debe asignar a la Contraloría de Servicios para que realice la Investigación Preliminar ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerencia de Asuntos Jurídicos con la inclusión antes mencionada? Votamos, 4 votos a favor, queda aprobado. -----

**ACUERDO 11.** En el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Constructora Meco S.A en varios proyectos y que corresponden a la factura No. 7399, lo siguiente: **a)** Se declara parcialmente con lugar el reclamo administrativo de la factura número 7399, por un monto total de 56.081.37 (cincuenta y seis mil ochenta y un colones con treinta y siete colones). **b)** Se instruye a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes y a la Gerencia de Adquisición y Finanzas para que, una vez firme la presente resolución, lleve a cabo las modificaciones presupuestarias correspondientes para proceder con el pago aquí dispuesto. **c)** Se autoriza a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, una vez notificada la presente resolución y no constando interposición de recurso alguno, siendo esta resolución en firme, el cierre del presente expediente número 419-24, por haberse realizado todas las gestiones necesarias -dentro de su competencia- para el trámite del mismo. **d)** De la Investigación Preliminar: Designar a la Contraloría de Servicios para que realice la investigación preliminar que determine si el atraso en el pago de la factura 7399 y el consecuente pago de intereses moratorios es imputable a algún funcionario público. **e)** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese a: Constructora MECO S.A a la dirección electrónica: [info@construtorameco.com](mailto:info@construtorameco.com) y [notificaciones@construtorameco.com](mailto:notificaciones@construtorameco.com), según oficio GRL-015-2022 del 11 de enero de 2022. -----

#### **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS).** -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Capítulo 5. Asuntos de los Señores Directores. Entonces abrir el espacio para estimados Directores, adelante don Roy.

**Director Roy Delgado Alpízar:** Sí muchas gracias don Pablo, es para proponer un asunto dado el reciente accidente mortal que hubo donde se ubicaba el peaje de la General Cañas en Río Segundo de Alajuela. Ese accidente contribuyó la falta de

iluminación que hay en la zona por la cercanía que hay con el aeropuerto, pues no se puede tener una iluminación completa pero sí sería conveniente implementar algún tipo de señalización reflectiva o algún otro tipo de medida que pueda hacer que los conductores puedan percatarse que existe una estructura peligrosa que antes era un peaje o bien encender algunas luces o tomar otra medida. Así que propondría que don Mauricio Sojo nos implemente algunas de esas medidas para la mayor seguridad de los conductores en esa zona. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Sí muchas gracias don Roy, bueno ¿No sé si los otros compañeros tienen algún comentario? Yo sí, de hecho yo recibí también observaciones de Policía de Tránsito porque a ellos les tocó atender el accidente que fue bastante aparatoso verdad, sí se porque así lo conversé con Mauricio, que se pidió un criterio a Policía de Tránsito, no a Ingeniería de Tránsito del MOPT para ver cuáles son las medidas de seguridad que se tienen que hacer a raíz de que si en efecto el tema de iluminación se las trae por la cercanía del aeropuerto, pero ahí es donde Ingeniería de Tránsito como ente técnico tiene que realmente valorarlo y hacer las recomendaciones que procedan. Yo en lo personal don Roy, porque sí coincido que debemos respaldarnos nosotros como Junta Directiva, es que le solicitemos, yo no sé, yo pensaría que tal vez darle al Director Ejecutivo no sé si el espacio de unas 2 o 3 semanas para darle chance como al informe de Ingeniería de Tránsito para que nos rinda un informe a nosotros sobre las acciones que vayan a tomar en torno al mejoramiento de la seguridad en este punto del peaje, donde estaba el peaje de Río Segundo. Yo no sé si están de acuerdo el resto de compañeros, aparte de lo que dice don Roy tal vez darle ¿Tres semanas de chance al Director Ejecutivo? perfecto entonces, bueno don Roberto adelante por favor. -----

**Director Roberto Arguedas Pérez:** Yo estoy 100% de acuerdo en la propuesta y la inquietud que está presentando don Roy, yo incluso iría un poquito más allá y es además de las cuestiones cautelares o precautorias que se puedan hacer,

determinar la procedencia en el mediano plazo para el derribo de esas instalaciones, porque si todo apunta a la construcción de la carretera en las condiciones que se nos han estado informando, pues se debería considerar o hacer un estudio ya en forma adelantada para ver si quitamos de ahí todas las estructuras, porque el problema se puede tener tanto de día como de noche. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Sí, yo también estoy de acuerdo con eso don Roberto. Entonces compañeros si les parece, estaríamos dándole tres semanas nada más para recapitular al Director Ejecutivo para que se refiera específicamente a las medidas de seguridad que se vayan a tomar en ese punto, dada peligrosidad tanto de noche como de día. Evidentemente que nos dé una indicación expresa con el tema de la iluminación, eso requerirá un trabajo que tendrá que hacer CONAVI y Aviación Civil, pero es algo que igual le tocará al Director Ejecutivo definir. Y de igual forma, para acuerpar y redondear el acuerdo con el aporte de don Roberto, es de que también dentro de estas tres semanas Mauricio Sojo, Director Ejecutivo de CONAVI, también se refiera a la posibilidad de hacer el derribo ya como tal de lo que sería estas instalaciones de peaje, si las mismas ya no van a ser de utilidad para lo que sería el proyecto integral de San José - San Ramón. Si están de acuerdo con lo que antes les mencioné, yo les agradecería que tomáramos un acuerdo y que ¿Votáramos por favor? Votamos, tengo cuatro votos a favor, queda aprobado. -----

**ACUERDO 12.** Solicitar al Director Ejecutivo que presente un informe de las acciones que se tomaran para el mejoramiento de la seguridad debido a la falta de iluminación en la zona del peaje de la General Cañas en Alajuela, dada la peligrosidad tanto de noche como de día, así como analizar la posibilidad del derribo de las instalaciones del peaje, en un plazo de tres semanas. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** ¿No sé si hay algún otro tema que los estimados señores Directores quieran tratar? Adelante don Roberto. -----

**Director Roberto Arguedas Pérez:** Gracias don Pablo. Le he hecho llegar a la señora secretaria para que lo circule de manera formal por la gran relación que tiene esta sentencia de la Sala Constitucional a la que de forma directa el CONAVI no ha sido notificado porque no fue parte dentro del proceso, pero sí tenemos una gran relación y tiene que ver con las órdenes, perdón, con la Ruta 32 y las famosas rotondas. Entonces lo estoy poniendo acá porque una resolución de la Sala Constitucional pues hay que acatarla, pero existen una serie de factores que es importante hacer mención. Primero, en principio tenemos una licitación en proceso, entiendo que se está haciendo por parte de la administración de CONAVI. Entiendo también que en el proceso de esa licitación se están utilizando total o parcialmente algunos planos o diseños que habían sido elaborados por la Constructora CHEC. Entiendo también que existe una oposición por parte de CHEC a la utilización por parte de la administración de esos planos o diseños, entonces creo que es importante no solamente ver el contenido de las órdenes que le está dando la Sala Constitucional al Estado que en un plazo de un año se tienen que tener las medidas de seguridad que garanticen la libre circulación de todos los usuarios que transita por la Ruta 32. Pero como esta administración tiene en curso, en principio, una licitación que tiene características diferentes a lo que fue objeto del recurso de amparo, me parece que tenemos que armonizar no solamente el cumplimiento por parte del Ministerio de Obras Públicas a la cabeza del señor Ministro, sino también lo que le corresponde a CONAVI. Entonces yo lo quería traer para que en el corto plazo recibamos una comunicación, este Consejo, para la integración de las actuaciones que correspondan entre CONAVI y MOPT y que el cumplimiento de la sentencia de la Sala Constitucional se haga de forma coordinada. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Muchas gracias don Roberto, yo no sé si ¿Algún Miembro también tiene alguna observación con el indicado por parte de don Roberto? No, yo no sé don Roberto, si le parece tal vez igual creería yo que el deber de coordinación también recaería en este caso en el Director Ejecutivo.

Entonces yo pensaría que tal vez si le pidiéramos a Mauricio Sojo y de igual forma prepararnos un informe de las coordinaciones y la armonización, creo que es muy atinado lo que usted indica, que se tenga que hacer a nivel digamos del MOPT y el CONAVI. Evidentemente va a tener que él llegar a establecer las mesas de trabajo, pero tal vez pedirle a él que en un plazo, no sé si están de acuerdo, en un mes nos traigan justamente el plan, o sea que básicamente nos indique cuál es la hoja de ruta y que sobre todo nos señale claramente que ha existido una coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para poder cumplir con todo lo que se ha visto a nivel no solo de necesidad del proyecto, diría yo pero también ahorita con el tema de lo de la resolución de la Sala verdad. Si están de acuerdo, yo no sé, a mí se me ocurre un mes que sería tiempo suficiente porque eso hay que coordinarlo ¿Verdad? Entonces si todos están de acuerdo, yo creo que entonces podríamos votar ese acuerdo con lo que acaba decir don Roberto y nada más añadiendo el plazo de un mes, tal vez si están de acuerdo entonces ¿Votamos compañeros? 4, queda aprobada. -----

**ACUERDO 13.** Solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe de las coordinaciones y la armonización con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre cuál es la hoja de ruta para poder cumplir con las necesidades del proyecto y con la resolución de la Sala Constitucional con respecto a la Ruta No. 32 y las rotondas, en un plazo de un mes. -----

**Vicepresidente Pablo Camacho Salazar:** Y yo no sé si ¿Hay algún otro tema más que deseen tocar en este espacio? Bueno entonces si no hay más temas que tratar, estaríamos cerrando la sesión al ser las 6:14 minutos de la tarde, hora de San José. *Sin más asuntos que tratar, al ser las dieciocho horas con catorce minutos, el señor Vicepresidente Pablo Camacho Salazar, levanta la sesión.* -----